

DOE 5 de agosto 2020

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se regula la convocatoria de las ayudas a la contratación como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19, correspondiente al año 2020.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será la concesión directa mediante convocatoria abierta al tratarse de ayudas sociales dirigidas a colectivos vulnerables cuyas características están predefinidas constituyendo una pluralidad indeterminada de personas que requieren una respuesta ágil e inmediata. A fin de cumplir los objetivos de desarrollo sostenibles marcados en la agenda en materia de igualdad de oportunidades, integración socio-laboral de grupos vulnerables y conciliación de vida personal y laboral.

La finalidad de estas ayudas a la contratación es reducir el impacto que los efectos del COVID-19 ha generado sobre el cuidado a domicilio de familiares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de julio de 2020 (DOE n.º 132, de 9 julio de 2020).

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas, trabajadores por cuenta propia y ajena, que se acojan a esta medida de conciliación y corresponsabilidad, contratando a una persona para el cuidado, a domicilio, de sus hijos o de hijas menores de 14 años o familiar con una discapacidad reconocida en porcentaje igual o superior al 33 % y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La cuantía de la ayuda irá destinada exclusivamente a sufragar los costes del personal contratado, conforme a las bases y límites recogidos en la tabla del punto quinto de la resolución. Además, estas cuantías se podrán incrementar en un 10% cuando los beneficiarios trabajadores desarrollen su actividad en municipios de menos de 5000 habitantes y en un 10% más si la renta anual de la unidad familiar es inferior a 20.000 euros. Asimismo, podrán incrementarse en un 10% si se contratan menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, un 10% más si la persona contratada es mujer y un 10 % más si es mayor de 45 años. Por último, la cuantía de la ayuda no podrá superar los 1.350 euros por beneficiario. Y el pago se realizará mediante un único abono, una vez dictada la resolución de concesión.

El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, hasta el 15 de noviembre de 2020. Y se formalizarán conforme al modelo de solicitud a disposición de las personas solicitantes en el portal web de Instituto de la Mujer de Extremadura <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>, acompañadas de la documentación prevista en la presente resolución.